



# Insumos para el Trabajo de Comisión de Armonización

Secretaría Técnica

Calama

17 de mayo de 2022



# Mandato

- Acuerdo de 18 de abril de 2022 de la Mesa Directiva
  - Encomendó a la Secretaría Técnica realizar una revisión del borrador de texto constitucional con miras a contribuir al trabajo que realizará la Comisión de Armonización; mediante la identificación de incongruencias o inconsistencias en el texto, el análisis de la técnica legislativa y la elaboración de sugerencias de edición o modificaciones en caso que corresponda.
- Insumos para Comisión de Armonización
  - Apoyo permanente al trabajo de la Comisión.
  - Colaborar y coordinar el trabajo de Dra. Claudia Poblete.
  - Propuestas de Secciones o Capítulos.
  - Revisión del texto Constitucional (Fichas).
  - Otros (de acuerdo al avance y necesidades de la Comisión).



## Propuestas de Secciones o Capítulos

- Trabajo en colaboración con Secretaría.
  - Formular una propuesta de estructuración básica del texto constitucional a partir de lo aprobado por el Pleno de la Convención, a fin de que, la Comisión pueda a partir de él tomar una primera decisión respecto de cómo organizar el texto constitucional.
- Elementos Considerados para la elaboración de la propuesta:
  - Capítulos y epígrafes aprobados por el Pleno de la Convención.
  - Constituciones históricas chilenas (1828, 1833, 1925, 1980).
  - Constituciones comparadas.
  - Revisión del texto constitucional aprobado.



## Propuestas de Secciones o Capítulos

- Constituciones históricas chilenas (1828, 1833, 1925, 1980).
  - El criterio para la selección de estas Cartas Fundamentales, guarda relación con la relevancia histórica y política de cada una y su vigencia.
  - En el caso de las Constituciones cuyo texto fue reformado, se optó por seleccionar la versión original y también la última versión.



## Propuestas de Secciones o Capítulos

- Constituciones históricas chilenas (1828, 1833, 1925, 1980).
  - Constitución Política de la República de Chile (1925) (Texto refundido - Última Versión - 12-MAR-1977) Disponible en: <http://bcn.cl/2qlnp>
    - CAPÍTULO I Estado, Gobierno y Soberanía
    - CAPÍTULO II Nacionalidad y Ciudadanía
    - CAPÍTULO III Garantías Constitucionales
    - CAPÍTULO IV Congreso Nacional
    - CAPÍTULO V Presidente De La Republica
    - CAPÍTULO VI Tribunal Constitucional Y Tribunal Calificador De Elecciones
    - CAPÍTULO VII Poder Judicial
    - CAPÍTULO VIII Gobierno Interior Del Estado
    - CAPÍTULO IX Régimen Administrativo Interior
    - CAPÍTULO X Reforma de la Constitución
    - Disposiciones Transitorias



## Propuestas de Secciones o Capítulos

- Constituciones históricas chilenas (1828, 1833, 1925, 1980).
- Constitución Política de la República de Chile 1980 [Versión vigente] (Última Versión - 29-ABR - 2022) Disponible en: <http://bcn.cl/2f6sk>
  - CAPÍTULO I Bases de la Institucionalidad
  - CAPÍTULO II Nacionalidad y Ciudadanía
  - CAPÍTULO III De los Derechos y Deberes Constitucionales
  - CAPÍTULO IV Gobierno
  - CAPÍTULO V Congreso Nacional
  - CAPÍTULO VI Poder Judicial
  - CAPÍTULO VII Ministerio Público
  - CAPÍTULO VIII Tribunal Constitucional
  - CAPÍTULO IX Servicio Electoral Y Justicia Electoral
  - CAPÍTULO X Contraloría General De La República
  - CAPÍTULO XI - Fuerzas Armadas, De Orden Y Seguridad Pública
  - CAPÍTULO XII - Consejo De Seguridad Nacional
  - CAPÍTULO XIII - Banco Central
  - CAPÍTULO XIV Gobierno Y Administración Interior Del Estado
  - CAPÍTULO XV - Reforma de la Constitución y del Procedimiento para Elaborar una Nueva Constitución de la República
  - Disposiciones Transitorias



## Propuestas de Secciones o Capítulos

- Constituciones en Derecho Comparado (Alemania, Bolivia, Ecuador, España, Italia, Islandia y Suecia).
  - la selección de estos siete países se basa en que sus respectivas constituciones exhiben características de fondo o forma, similares al Proyecto de nueva Constitución, entre otros criterios:
    - La contemporaneidad (Ecuador, Bolivia e Islandia con su borrador de nueva Constitución);
    - Un prólogo o preámbulo (Alemania, España, Islandia, Ecuador y Bolivia);
    - La organización territorial y la gobernanza multinivel (Alemania, España, Italia, Ecuador y Bolivia);
    - Los nuevos derechos, como el derecho de la naturaleza, la protección de los animales como seres sintientes, o el derecho al tiempo libre –ocio- (Islandia –con su borrador de nueva Carta Magna- Ecuador y Bolivia).



## Propuestas de Secciones o Capítulos

- Constituciones en Derecho Comparado
  - Italia
    - PRINCIPIOS FUNDAMENTALES
    - PARTE PRIMERA. DERECHOS Y DEBERES de LOS CIUDADANOS
      - Título I. De las Relaciones Civiles
      - Título II. De las Relaciones Ético-Sociales
      - Título III. De las Relaciones Económicas
      - Título IV. De las Relaciones Políticas
    - PARTE SEGUNDA. ORDENAMIENTO de LA REPÚBLICA
      - Título I. Del Parlamento
        - Sección I. De las Cámaras
        - Sección II. De la Elaboración de las Leyes
      - Título II. Del Presidente de la República
      - Título III. Del Gobierno
        - Sección I. Del Consejo de Ministros
        - Sección II. De la Administración Pública
        - Sección III. De los Órganos Auxiliares
      - Título IV. De la Magistratura
        - Sección I. Del Régimen Jurisdiccional
        - Sección II. Disposiciones Sobre la Jurisdicción
      - Título V. De las Regiones, Provincias y Municipios
      - Título VI. De las Garantías Constitucionales
        - Sección I. Del Tribunal Constitucional
        - Sección II. Revisión De la Constitución. Leyes Constitucionales
    - DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES (I – XVIII)





## Propuestas de Secciones o Capítulos

- Constituciones en Derecho Comparado
  - Ecuador
    - PREÁMBULO
    - TÍTULO I. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO
    - TÍTULO II. DERECHOS
    - TÍTULO III. GARANTÍAS CONSTITUCIONALES
    - TÍTULO IV. PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER
    - TÍTULO V. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO
    - TÍTULO VI. RÉGIMEN de DESARROLLO
    - TÍTULO VII. RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR
    - TÍTULO VIII. RELACIONES INTERNACIONALES
    - TÍTULO IX. SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN
    - DISPOSICIONES TRANSITORIAS
    - DISPOSICIONES GENERALES
    - DISPOSICIÓN DEROGATORIA
    - RÉGIMEN de TRANSICIÓN
    - DISPOSICIÓN FINAL



# Propuestas de Secciones o Capítulos

- Capítulos y epígrafes aprobados por el Pleno de la Convención (I).
  - DEL ESTADO PLURINACIONAL Y LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS
  - DE LA DEMOCRACIA
  - § De la democracia participativa y sus características
  - § De los mecanismos de democracia directa y participación popular
  - Libertad personal ambulatoria
  - Libertad de asociación
  - Derechos de las personas chilenas residentes en el extranjero
  - § Estatuto constitucional de las aguas
  - Estatuto constitucional de los minerales
  - § Acciones constitucionales de tutela.
  - De la nacionalidad y la ciudadanía
  - § De la ciudadanía
  - Del Sistema Electoral
  - De la elección de escaños reservados
  - § DEL PODER LEGISLATIVO
  - Poder Legislativo y Sistema Electoral
  - Congreso de las Diputados y los Diputados
  - Cámara de las Regiones
  - § De las sesiones conjuntas del Congreso de Diputadas y Diputados y de la Cámara de las Regiones
  - De la legislación y la potestad reglamentaria
  - Del procedimiento legislativo
  - Sistemas de Justicia



## Propuestas de Secciones o Capítulos

- Preámbulo
- 1. Principios generales (Estado, democracia, república, paridad, plurinacionalidad, etc.);
- 2. Derechos fundamentales;
- 3. Derechos de la Naturaleza;
- 4. Acciones constitucionales;
- 5. Estados de Excepción Constitucional;
- 6. Nacionalidad o ciudadanía;
- 7. Sistema Electoral y mecanismos de democracia directa;
- 8. Administración del Estado y entidades territoriales descentralizadas (comunas autónomas, regiones autónomas, autonomías territoriales indígenas, territorios especiales, etc.);
- 9. Poder Legislativo (Congreso de Diputadas y Diputados, Cámara de las Regiones, formación de la ley, etc.);
- 10. Poder Ejecutivo
  - a. Ministros
  - b. Fuerzas Armadas y Policiales;
- 11. Sistemas de Justicia (principios de la jurisdicción, Tribunales, justicia vecinal, Consejo de la justicia, etc.);
- 12. Otros órganos del Estado.
  - a. Órganos constitucionales autónomos: (ejemplos Corte Constitucional, Contraloría General de la República, Defensorías DDHH, Agencia Nacional del Agua, Consejo de Defensa del Estado)
  - b. Otros órganos (sistemas de protección civil: bomberos; colegios profesionales, etc.);
- 13. Reforma Constitucional, y
- 14. Normas transitorias



## Revisión del texto Constitucional (Fichas)

ARTÍCULO 8 – ART. 5 ter (Primer informe) (COM 1).	
Inc. 1	El Congreso de Diputadas y Diputados es un órgano deliberativo, paritario y plurinacional que representa al pueblo. Concorre a la formación de las leyes y ejerce las demás facultades encomendadas por la Constitución.
Inc. 2	El Congreso está integrado por un número no inferior a 155 miembros electos en votación directa por distritos electorales. Una ley de acuerdo regional determinará el número de integrantes, los distritos electorales y la forma de su elección, atendiendo el criterio de proporcionalidad.
ACÁPITE / MATERIA	
Poder Legislativo / Congreso de Diputadas y Diputados, paridad, plurinacionalidad, formación de la ley, reserva legal.	
OBSERVACIONES	
TTIII	No se advierte incompatibilidad con los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile.
TL	En el inciso primero, el uso de la palabra “ <i>Concorre</i> ” no define si lo hace con Cámara de las Regiones, con el Presidente/a o con ambos; se sugiere aclarar. En el inciso segundo, no es precisa la expresión “ <i>atendiendo el criterio de proporcionalidad</i> ”. Se sugiere revisar la redacción.
C	En el inciso primero, se sugiere hacer referencia a “los pueblos”, considerando que se trata de una constitución plurinacional.
O	Sin comentarios.



# Revisión del texto Constitucional (Fichas)

ARTÍCULO 105 – ART. 6 (Primer informe) (COM 2). Igualdad Sustantiva.	
<b>Inc. 1</b>	La Constitución asegura a todas las personas la igualdad sustantiva, en tanto garantía de igualdad de trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, con pleno respeto a la diversidad, la inclusión social y la integración de los grupos oprimidos e históricamente excluidos.
<b>Inc. 2</b>	La Constitución asegura la igualdad sustantiva de género, obligándose a garantizar el mismo trato y condiciones para las mujeres, niñas y diversidades y disidencias sexogenéricas ante todos los órganos estatales y espacios de organización de la sociedad civil.
ACÁPITE / MATERIA	
Principios generales / Igualdad sustantiva, equidad de género, grupos de especial protección	
OBSERVACIONES	
TTII	No se advierte incompatibilidad con los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile
TL	Se sugiere uniformar el lenguaje: en esta disposición se habla de disidencias sexogenéricas” y en el ART. 64 (Primer informe) (COM 1), de “disidencias sexuales y de género”. Se sugiere incorporar, después del vocablo “niñas”, la expresión “adolescentes”; para darle coherencia con la CDN.
C	La igualdad sustantiva pareciera ser un efecto del principio y derecho de igualdad y no discriminación. En este sentido, se sugiere vincular el inciso primero de esta disposición con el ART. 23 (Segundo informe) (COM 4) que establece el derecho a la igualdad y no discriminación, y en cuyo inciso segundo se enumera una serie de personas en situación de vulnerabilidad.
O	Sin comentarios.